



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°247-06-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 27 de junio del 2024.

### VISTOS:

Informe N°511-2024-MDCPS-GPP/JABF de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,  
Informe N°425-2024-MDCPS-GM-MJQS de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°511-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 27 de junio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la Directiva N°001-2024-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01 de fecha 09/01/2024 en el Sub Capítulo IV Modificaciones Presupuestales en Gobiernos Locales, en su Artículo 27°, numeral 27.1, solicita a Gerencia Municipal acto resolutorio emitido por el Titular del Pliego según se detalla en la nota de Modificación Presupuestal N°0000000316 correspondiente al Rubro 09 (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 45° del Decreto legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante decreto legislativo N°1440; los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, a través de: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 47.1) del precitado decreto legislativo N°1440, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el numeral 47.2) del artículo 47° del precitado decreto legislativo N°1440, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°247-06-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N°425-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 27 de junio del 2024 Gerencia Municipal remite al Despacho de alcaldía expediente administrativo para que se emita Resolución de Alcaldía correspondiente, según lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE RESUELVE:**

### ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO

Promulgar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal del Departamento de Tumbes para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/.62,431.00 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### TOTAL INGRESOS

62,431.00

#### EGRESOS

EN SOLES

#### SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 301843 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

#### CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PRODUCTO ACTIVIDAD

: 9001 ACCIONES CENTRALES  
: 3999999 SIN PRODUCTO  
: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA DEL GASTO MONTO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
: GASTOS PRESUPUESTARIOS  
: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES  
: S/. 3,510.00

#### CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PRODUCTO ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 9001 ACCIONES CENTRALES  
: 3999999 SIN PRODUCTO  
: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°247-06-2024/MDCPS-ALC.

TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/. 20,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/. 38,921.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>62,431.00</b>



### ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIONES

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO TERCERO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
*Lic. Francisco Javier Pazo Eche*  
ALCALDE

C.c  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Planeamiento.